

# LA RELACIÓN ESTRUCTURAL ENTRE LA GLOBALIZACIÓN Y LA MIGRACIÓN: IMPLICACIONES PARA UNA CIUDADANÍA UNIVERSAL

ARIADNA ESTÉVEZ LÓPEZ

LAS DINÁMICAS DE LA GLOBALIZACIÓN ESTÁN PROPICIANDO movimientos de personas sin precedentes: 200 millones viven en un país diferente al de nacimiento. Para 2005, 34% de estos migrantes vivía en Europa, 23% en América del Norte, 28% en Asia, 9% en África, y solamente 3% en América Latina y otro 3% en Oceanía. Casi la mitad de ellos son mujeres. Las remesas que los migrantes enviaron a sus países en 2008 equivalieron a 283 000 millones de dólares;<sup>1</sup> un tercio de estas remesas se destina a cuatro países: India, China, México y Francia.<sup>2</sup>

Aunque millones de migrantes trabajan de forma documentada, también existen entre 30 y 40 millones de personas que se encuentran trabajando sin documentos en otro país.<sup>3</sup> Asimismo, hay miles de trabajadores temporales cuyos derechos son permanentemente atropellados por el control que tienen los empleadores sobre ellos. La vulnerabilidad social en la que se encuentran trabajando los migrantes económicos, sobre todo los indocumentados, genera enormes ventajas para los empleadores y la economía de las sociedades receptoras. Sin embargo, esto no significa que los migrantes indocumentados<sup>4</sup> acepten su situación sin influir en la transfor-

<sup>1</sup> World Bank, *Migration and Development Brief 8*, World Bank Migration and Remittances Team, 2008, en [http://siteresources.worldbank.org/INTPROSPECTS/Resources/334934-1110315015165/MD\\_Brief8.pdf](http://siteresources.worldbank.org/INTPROSPECTS/Resources/334934-1110315015165/MD_Brief8.pdf)

<sup>2</sup> Organización de las Naciones Unidas, *International Migration Facts and Figures*, Fact Sheet, Nueva York, United Nations, 2009, en [http://www.un.org/esa/population/migration/hld/Text/Migration\\_factsheet.pdf](http://www.un.org/esa/population/migration/hld/Text/Migration_factsheet.pdf)

<sup>3</sup> Diciembre 18. Centro Internacional de Apoyo y Recursos sobre Derechos Humanos de los Trabajadores Migrantes, *Undocumented Migrants: Without Papers but not without Rights*, en <http://www.radio1812.net> y <http://www.radio18-12.net/files/Undocumented%20Migrants.pdf>

<sup>4</sup> Aquí se define a los migrantes documentados e indocumentados de la forma en que se

mación de su entorno o sin resistirse; si bien los migrantes actuales son en gran medida producto de las dinámicas de la globalización, no necesariamente son víctimas pasivas de la misma. Los migrantes transforman las sociedades de origen y las receptoras, tanto en el ámbito económico y social, como en el político y cultural, con repercusiones más allá de las fronteras nacionales de los países que los reciben. Esto ocurre porque si bien la migración es efecto de la globalización económica, al mismo tiempo es causa de dinámicas económicas, sociales, culturales y políticas en los países de origen de los migrantes a través de actividades transnacionales, que se definirán más adelante, y en las sociedades receptoras a través de las acciones de resistencia y de gestión de derechos.

A diferencia de trabajos sociológicos que ubican el conflicto y las diferencias entre sociedades receptoras y migrantes como un “choque de civilizaciones”<sup>5</sup> o “razas en conflicto”,<sup>6</sup> desde una perspectiva constructivista de las relaciones internacionales y partiendo del trabajo sociológico de Anthony Giddens, esta investigación ve el conflicto como algo intrínseco a la relación constitutiva entre los sujetos y la estructura.<sup>7</sup> Aquí se argumenta que existe una relación de estructuración entre la globalización y la migración que supone una autonomía parcial de los inmigrantes para cambiar sus condiciones e influir positiva o negativamente en la globalización, la cual, como estructura económica, los determina sólo parcialmente.

De acuerdo con Giddens, en el análisis causal las corrientes funcionalista y estructuralista han mantenido las ideas de agencia individual y estructura completamente separadas; de tal suerte que en las dinámicas sociales

---

entiende en la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares:

“Para los efectos de la presente Convención, los trabajadores migratorios y sus familiares:

”a) Serán considerados documentados o en situación regular si han sido autorizados a ingresar, a permanecer y a ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte;

”b) Serán considerados no documentados o en situación irregular si no cumplen las condiciones establecidas en el inciso a) de este artículo.” ONU, *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*, Nueva York, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1990.

<sup>5</sup> Samuel P. Huntington, *The Clash of Civilizations and the Remaking of World Order*, Londres, Touchstone, 1998. Del mismo autor, “The Hispanic Challenge”, *Foreign Policy*, núm. 141, marzo-abril de 2004, pp. 30-45.

<sup>6</sup> Véanse las diferentes posiciones sociológicas sobre este tema en: E. Terrén, *Razas en conflicto: perspectivas sociológicas*, Barcelona, Anthropos, 2002. Esta obra incluye posiciones positivistas, como las de Max Weber, y más subjetivas, como las de Michel Wieviorka o Max Horkheimer y Theodor Adorno.

<sup>7</sup> Anthony Giddens, *La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración*, Buenos Aires, Amorrortu, 1998.

el individuo aparece como agente autónomo de cambio o como alguien totalmente limitado por la estructura. Por el contrario, Giddens insiste en la dualidad de la estructura, es decir, en la capacidad de la estructura de determinar y permitir autonomía en los sujetos sociales. Los resultados contingentes de la relación del sujeto con la estructura, en su capacidad dual, es lo que Giddens denomina *estructuración*; es decir, un proceso en el que la estructura determina al sujeto, empujándolo a actuar y así transformar la estructura, que a su vez vuelve a influir en el sujeto y en su agencia para que actúe nuevamente.

Así entendida la estructuración, aquí se propone que existe una relación de este tipo entre la globalización (estructura) y las migraciones internacionales (sujetos sociales), pues mientras las dinámicas político-económicas de aquella determinan parcialmente a individuos y familias enteras empujándolos a migrar, en sus propias dinámicas esta migración internacional tiene una autonomía parcial para transformar también las dinámicas socio-culturales de las sociedades que dejan y a las que llegan. De acuerdo con Levitt, la globalización permite e incluso empuja a los migrantes a mantener los lazos con sus comunidades de origen por medio de actividades frecuentemente apoyadas por los gobiernos de sus países de origen.<sup>8</sup> Simultáneamente, como plantea Steven Vertovec, con estas actividades transnacionales los migrantes influyen en la transformación global. Según él, hay tres modos de transformación global en las acciones de los migrantes, los cuales se derivan y a la vez contribuyen a las dinámicas de la globalización. Primero, está el modo sociocultural, o bifocalidad, que se refiere al cambio en perspectiva producido por la experiencia de viajar “aquí y allá”. Segundo, el político o la idea de identidades-fronteras-órdenes, el cual se refiere a la forma en que el cruce de fronteras transforma las identidades políticas y en consecuencia lleva al cambio de órdenes legales e institucionales (p. ej., la doble ciudadanía). Finalmente se encuentra el modo económico, que tiene que ver con las remesas, el dinero que los migrantes envían a sus países de origen vía directa o a través de las asociaciones de oriundos e instituciones financiadoras. Estos actos, asegura,

aun cuando en sí mismos no logran transformaciones sociales sustanciales, los patrones de intercambio y de relación entre migrantes que traspasan las fronteras, pueden contribuir de manera significativa a la ampliación, profundización o intensificación de procesos conjuntos de transformación que ya están operando.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> P. Levitt, *The Transnational Villagers*, Berkeley, University of California Press, 2001.

<sup>9</sup> S. Vertovec, “Transnacionalismo migrante y modos de transformación”, en A. Portes y

En esta dinámica de determinación parcial mutua, cuando los migrantes inciden positivamente, se organizan para mejorar sus condiciones de vida y mantener sus redes políticas, culturales, sociales y económicas transnacionalmente. No obstante, cuando inciden negativamente, su organización y resistencia frente a los ataques de la sociedad receptora tienen una salida violenta. A esto se le denominará la expresión positiva o negativa de la autonomía parcial de los migrantes. La expresión positiva se refiere a las gestiones pacíficas encaminadas a la organización para la gestión de derechos en las sociedades receptoras y a las actividades transnacionales con las que influyen en sus países de origen. Por otra parte, la expresión negativa de la autonomía parcial se refiere a las acciones violentas o conflictivas orientadas a resistir y oponerse a las acciones discriminatorias, xenófobas y represoras de la sociedad receptora. Con estas expresiones, los migrantes pueden incidir en el desarrollo comunitario de sus países de origen y en el de las sociedades receptoras, o, al contrario, contribuir a la creación o exacerbación de los conflictos étnicos que son caldo de cultivo para la creación de identidades defensivas proclives al fundamentalismo y al crimen organizado.

Ya que existe la posibilidad real de que la autonomía parcial de los migrantes se exprese negativamente en escenarios diversos de conflicto con potencial efecto global, es importante tener modelos de integración que permitan aislar analíticamente las causas de este conflicto y así poder abordarlas en la política migratoria y en los regímenes de incorporación de los migrantes. Aquí se sugiere la *ciudadanía universal* como este modelo. Para desarrollar esta propuesta en el presente artículo, primero se ubicará la forma en que la globalización determina parcialmente la migración y se examinará cómo los migrantes responden positiva y negativamente a los intentos de los diferentes países por controlar e incluir la migración, con énfasis en las expresiones negativas de la autonomía parcial que los lleva a actuar. Finalmente, se ubicarán las causas posibles del conflicto en el que se ven involucrados los migrantes, mismas que arrojarán pistas para el desarrollo de la ciudadanía universal.

#### LA GLOBALIZACIÓN: IDENTIFICAR EL PAPEL DE LA ESTRUCTURA

La globalización es una serie de procesos históricos que transforman la organización espacial de las relaciones y las transacciones sociales por medio

de la expansión, el crecimiento, la aceleración y la profundización de los flujos interregionales y de los patrones de interacción social.<sup>10</sup> Más específicamente, la globalización se caracteriza por cuatro factores: primero, las relaciones sociales se estrechan de tal forma que los eventos y procesos que ocurren en una parte del mundo tienen impacto significativo en otras partes del mundo; segundo, la intensificación de los flujos, con mayor intensidad de interacción social, cultural, económica y política a través del globo; tercero, existe una creciente interpenetración de prácticas económicas y sociales, lo cual hace que culturas distantes se encuentren; y cuarto, la creación de infraestructuras globales, mismas que subyacen los arreglos institucionales formales e informales que se requieren para que las redes globales operen.<sup>11</sup>

De estos procesos, la interpenetración de las prácticas económicas, en particular la transnacionalización de la producción y el libre comercio, tiene gran incidencia en la intensificación de las migraciones internacionales. En primer lugar, la transnacionalización de la producción es un factor fundamental en la generación de migraciones internacionales, pues en la medida en que ningún país tiene todas las etapas de la manufactura, se requiere de diferentes tipos de fuerza de trabajo que pueden ser escasos en las diversas sociedades.<sup>12</sup> Esto lleva al establecimiento de diferentes tipos de movilidad de las personas, pues esta división demanda trabajo extranjero tanto calificado como no calificado, y flexibiliza las regulaciones laborales y ambientales para quienes se quedan en países de bajo ingreso.<sup>13</sup>

La transnacionalización de la producción se ha desarrollado principalmente a través de ubicar fases de trabajo intensivo en lugares donde se puede dar salarios bajos. Muchos Estados con una grande y pobremente calificada fuerza de trabajo han buscado atraer a las corporaciones para que inviertan en sus territorios con impuestos o regulaciones especiales.<sup>14</sup> Este tipo de trabajo ha llevado a una sistemática desigualdad en la distribución del ingreso a causa del establecimiento de salarios permanentemente bajos para los poco calificados y salarios exorbitantes para las élites ubicadas en la industria y el comercio global. Estas dinámicas llevan a regímenes diferenciados de

<sup>10</sup> D. Held y A. McGrew, "The Great Globalization Debate: An Introduction", en D. Held y A. McGrew, *The Global Transformations Reader*, 2ª ed., Cambridge, Polity Press, 2003, pp. 1-46.

<sup>11</sup> Chamsy El-Ojeili y Patrick Hayden, *Critical Theories of Globalization*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2006.

<sup>12</sup> Seyla Benhabib, *The Rights of Others: Aliens, Residents and Citizens*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004.

<sup>13</sup> J. A. Scholte, *Globalisation: A Critical Introduction*, Londres, McMillan, 2000.

<sup>14</sup> Scholte, "Global Trade and Finance", en Baylis y Smith, *The Globalisation of World Politics: An Introduction to International Relations*, Oxford, Oxford University Press, 1997, pp. 450-467.

migración en los que se impulsa a las élites y a las personas altamente capacitadas a que se vuelvan más móviles, mientras que se excluye a los trabajadores no calificados y a los que sufren persecución.<sup>15</sup>

En el contexto del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), un estudio demuestra que la demanda de mano de obra barata en Estados Unidos y la oferta de ésta por la desigualdad económica dentro de México son los motores principales de la migración laboral de México a Estados Unidos.<sup>16</sup> Los autores del estudio aseguran que:

la migración mexicana a Estados Unidos crece de manera acelerada y experimenta cambios significativos. En el centro de este fenómeno radica, por un lado, la expansión de las desigualdades y asimetrías entre ambos países y, por el otro, la exacerbación de las desigualdades económicas al interior de cada país, particularmente de México. Una de las claves analíticas para descifrar la articulación entre integración económica y migración internacional consiste en desvelar el papel que la fuerza de trabajo barata de origen mexicano desempeña en la reestructuración productiva de la economía estadounidense iniciada en la década de los ochenta del siglo pasado y aún vigente en nuestros días.<sup>17</sup>

Por otra parte, el libre comercio también es nocivo por las reglas que favorecen a las corporaciones y eximen al Estado de sus obligaciones económicas y sociales.<sup>18</sup> Estas reglas están caracterizadas por ignorar la desigualdad que existe entre naciones y sus exportadores con que se generan así violaciones a los derechos humanos. Con ellas, las grandes corporaciones pueden impugnar las reglas que protegen a los pequeños productores, al tiempo que a éstos se exige la misma capacidad y competitividad que a aquellas. Asimismo, las corporaciones no están obligadas a insertarse a las cadenas productivas nacionales ni a comprometerse con la economía que las hospeda en términos de transferencia tecnológica o de adquirir sus productos.<sup>19</sup>

<sup>15</sup> Z. Bauman y D. Zadunaisky, *La globalización: consecuencias humanas*, 2ª ed., México, FCE, 2003.

<sup>16</sup> R. Delgado Wise y H. Márquez Covarrubias, "La exportación de fuerza de trabajo mexicana en el contexto del TLCAN", en C. Miranda Videgaray, E. Rodríguez Chávez y J. Artola, *Los nuevos rostros de la migración en el mundo*, México, INM/OIM, 2006. Gobierno de Chiapas, 2006.

<sup>17</sup> *Ibid.*, p. 114.

<sup>18</sup> S. Benhabib, *op. cit.*

<sup>19</sup> F. Bejarano González, "El conflicto del basurero tóxico de Metalclad en Guadalcázar, San Luis Potosí", en L. Carlsen, T. Wise, y H. Salazar, *Enfrentando la globalización. Respuestas sociales a la integración económica de México*, México, GDAE-Tufts University-RMALC-Portúa, 2003. Véanse también R. Gilpin, *Global Political Economy: Understanding the International Economic Order*, Princeton, Princeton University Press, 2001; M. Trebilcock y R. Howse, *The Regulation of*

Esto es particularmente nocivo para la agricultura, pues, cuando las economías rezagadas están expuestas a la presión de la competitividad, el sector agrícola suele colapsarse provocando un éxodo de las poblaciones rurales a las urbanas, o de países pobres a países ricos.<sup>20</sup> Como ejemplo, un estudio de caso de migrantes poblanos en Nueva York demuestra que la gente que vivía de la siembra del cacahuete y el maíz en el municipio de Huaquechula apostó a la migración debido a las sequías frecuentes, la necesidad de endeudamiento, la dependencia de intermediarios y también al bajo valor de productos agrícolas frente a productos industriales favorecidos por las reglas del TLCAN.<sup>21</sup>

Así pues, mientras que la internacionalización de la división del trabajo demanda trabajo extranjero calificado y no calificado, el libre comercio amenaza sistemáticamente a las cadenas productivas de los países pobres, con que se incrementa la desigualdad social y se provoca para miles la necesidad de ir en busca de mejores condiciones de vida.<sup>22</sup> Paralelamente, este entramado de relaciones económicas y sociales desequilibradas provoca otras situaciones que obligan a muchas personas a abandonar sus lugares de origen. Una de éstas es la que promete la construcción de proyectos de desarrollo e infraestructura para el turismo y el esparcimiento de las élites empresariales transnacionales, tales como aeropuertos, represas, autopistas, complejos habitacionales de lujo y parques de diversiones (campos del golf, *spas*, hoteles, etc.).<sup>23</sup>

Además de esta migración directamente atribuible a la globalización económica, hay otros tipos de migraciones que se vinculan a procesos sociales, culturales, políticos y ambientales de la globalización. En este sentido, hay quienes deben dejar sus comunidades por la contaminación ambiental, los desastres naturales cada vez más propiciados por el deterioro del medio

---

*International Trade*, 2ª ed., Londres, Routledge, 1999; A. Estévez, *Human Rights and Free Trade in Mexico: A Discursive and Socio-political Perspective*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2008.

<sup>20</sup> J. F. Hollifield, "The Politics of International Migration: How Can We 'Bring the State Back In'?", en C. Brettell y J. F. Hollifield, *Migration Theory: Talking across Disciplines*, Nueva York, Routledge, 2000, pp. 137-186.

<sup>21</sup> B. L. Cordero Díaz, *Ser trabajador transnacional: clase, hegemonía y cultura en un circuito migratorio internacional*, México, Conacyt/BUAP/Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades UAP, 2007.

<sup>22</sup> Hollifield, art. cit.

<sup>23</sup> S. Castles, "Twenty-First-Century Migration as a Challenge to Sociology", *Journal of Ethnic and Migration Studies*, vol. 33, núm. 3, abril de 2007, pp. 351-371; ONU, *Human Rights and Refugees*, Fact Sheet, núm. 20, Nueva York, Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, 2006, en <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet20-en.pdf>

ambiente y las catástrofes industriales.<sup>24</sup> Otro factor que fuerza a muchos individuos a dejar sus países es el tráfico de personas con fines de explotación sexual. Asimismo, los intereses económicos del Norte –petróleo, diamantes, venta de armas, control del narcotráfico– desempeñan un papel importante en provocar y prolongar guerras internas y así forzar a la gente a dejar sus países. En esta compleja relación desigual entre Norte y Sur, la distinción entre migración forzada y económica se hace borrosa pues muchos migrantes y solicitantes de asilo tienen muchas razones para la movilidad y es imposible separar completamente las motivaciones económicas y de derechos humanos, lo cual es un reto a las categorías precisas que las burocracias buscan imponer.<sup>25</sup> A pesar de ello, la migración forzada está definida con criterios muy limitados en la Convención para Refugiados de 1951 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la cual desde su expedición ha excluido los motivos económicos o ambientales por el contexto histórico en el que fue concebida (la Segunda Posguerra y la Guerra Fría).<sup>26</sup>

Si lo anterior no fuera suficiente, al tiempo que aparecen dinámicas socioeconómicas que provocan e impulsan la migración, se vuelven objeto y blanco de actividades económicas formales e informales que se benefician de la migración internacional. Existe todo un entramado de relaciones sociales que establece una “globalización desde abajo”, en que las redes de comunidades de inmigrantes y minorías étnicas facilitan que otros de sus paisanos migren y se incorporen rápidamente a las dinámicas de estas comunidades. Algunas de las expresiones de estas redes son, de hecho, institucionales y justifican la aparición de una “industria de la migración”, la cual incluye lo mismo *polleros* y bolsas de trabajo transnacionales, que agentes de viajes y transferencias bancarias e inmobiliarias.<sup>27</sup> La industria de la migración es posible debido a la gran demanda de trabajo y los fuertes controles migratorios en el Norte, los cuales además han estimulado el aumento y sofisticación de las redes de traficantes de personas y el encarecimiento de su traslado a Estados Unidos.<sup>28</sup>

En resumen, la intensificación e interpenetración de las prácticas económicas, sociales, políticas, culturales y ambientales de la globalización ha provocado una creciente migración internacional, pues mientras la trans-

<sup>24</sup> S. Castles, “Towards a Sociology of Forced Migration and Social Transformation”, *Sociology*, vol. 37, núm. 1, pp. 13-34.

<sup>25</sup> *Loc. cit.*

<sup>26</sup> ONU, *Human Rights and Refugees*.

<sup>27</sup> S. Castles, “Towards a Sociology...” y S. Vertovec, art. cit.

<sup>28</sup> Rodolfo Casillas Ramírez, citado en J. A. Román, “‘Sangran’ las políticas antinmigrantes de EU la economía de indocumentados”, *La Jornada*, 24 de mayo de 2007, en <http://www.jornada.unam.mx/2007/05/24/index.php?section=politica&article=025n1pol>



nacionalización de la producción y el libre comercio demandan mano de obra internacional barata, las necesidades y procesos sociales en torno a ésta mantienen las condiciones y la infraestructura para que la migración se sostenga en el tiempo y el espacio.

#### LA MIGRACIÓN: UBICAR LAS CONTRADICCIONES DE LA AUTONOMÍA

Una vez que miles de personas se ven obligadas a dejar sus países de origen en busca de empleo y mejores condiciones de vida, la migración internacional establece redes sociales y comunidades transnacionales que permanecen y se amplían aun si el factor económico cambia, y que se apoyan también en otros procesos vinculados con la globalización, como el tecnológico y el cultural.<sup>29</sup> En sentido estricto:

los migrantes no son individuos aislados que reaccionan a estímulos del mercado y reglas burocráticas, sino seres sociales que intentan obtener algo mejor para sí mismos, sus familias y sus comunidades dando forma de manera activa al proceso migratorio. Los movimientos migratorios, una vez iniciados, se convierten en procesos sociales autosostenibles.<sup>30</sup>

En la estructuración entre globalización y migración los migrantes también son sujetos de un cambio social, político y económico, que impacta sobre las interconexiones globales, tanto culturales como económicas, políticas y sociales. Si las prácticas económicas y sociales en la globalización inciden fuertemente en la migración internacional, ésta tiene un impacto que va más allá de las fronteras y que impacta también sobre las dinámicas de la globalización.

Desde la perspectiva de la acción recíproca entre estructura y sujetos, esto es posible porque los migrantes tienen un grado de autonomía —el ser agente— que les da el poder de moldear su futuro e incidir en las causas y las consecuencias de su condición de migrantes. Sin embargo, la autonomía como muestra de poder puede tomar diversas direcciones; algunas de

<sup>29</sup> Véanse de S. Castles, *Ethnicity and Globalization: from Migrant Worker to Transnational Citizen*, Londres, Sage, 2000; "Towards a Sociology of Forced Migration and Social Transformation"; "Twenty-First-Century Migration as a Challenge to Sociology", *Journal of Ethnic and Migration Studies*, vol. 33, núm. 3, abril de 2007, pp. 351-371; de Castles y Davidson, *Citizenship and Migration: Globalization and the Politics of Belonging*, Basingstoke, MacMillan, 2000.

<sup>30</sup> CESPI, "Migración y desarrollo en África. Reconciliación de dos agendas políticas", en C. Miranda Videgaray, E. Rodríguez Chávez y J. Artola, *Los nuevos rostros de la migración en el mundo*, p. 42.

ellas son positivas para la sociedad receptora y la expulsora, y otras son muy negativas para ambas comunidades e incluso para las sociedades más allá de éstas. Como se mostrará más adelante, por su vulnerabilidad muchas veces los migrantes indocumentados no tienen más remedio que expresar esta autonomía parcial –la cual sin embargo no dejan de tener– de forma negativa.

Estas expresiones de la autonomía no se encuentran determinadas *a priori* debido a que, como plantea Ernesto Laclau, la identidad de las personas no es indivisible ni única; los individuos se pueden identificar con una infinidad de discursos, por lo que no tienen una identidad fija o cerrada, sino una variedad de ellas. Las identidades de los sujetos pueden ser colectivas y se expresan políticamente al unirse a uno o varios grupos; se refrendan de acuerdo con el contexto y los objetivos de la articulación en la que coincidan.<sup>31</sup> En particular sobre los migrantes, Vertovec asegura que las identificaciones pueden ser múltiples y darse en diferentes niveles, dependiendo del criterio que se utilice, y que cada una de estas identidades puede ser pasiva o activa en el ámbito transnacional (p. ej., un individuo de la India puede sentirse indio –nivel nacional–, un gujurati –nivel provincial– o un hindú swaminarayani –segmento dentro de grupo religioso). En efecto, a pesar de la identificación común, los inmigrantes como sujetos individuales tienen experiencias y visiones del mundo diferentes.<sup>32</sup>

Como ya lo identificaba Manuel Castells hace tiempo, en la globalización, la identidad política es el lugar donde se construye la identidad en resistencia.<sup>33</sup> No obstante, por subjetiva, la identidad en resistencia no es fundamentalmente buena ni mala. Los migrantes pueden identificarse con proyectos positivos o negativos, dependiendo de los estímulos estructurales, pues como asegura Stephen Castles, “los inmigrantes y sus descendientes no tienen una identidad étnica estática, cerrada y homogénea, sino que poseen, en cambio, *identidades múltiples*, influidas por una variedad de factores culturales, sociales y de otros tipos”.<sup>34</sup> La identidad colectiva puede ser utilizada de forma instrumental para cabildear intereses con el Estado

<sup>31</sup> Véase de E. Laclau, *Emancipation(s)*, Londres, Verso, 1996; *Las identidades políticas en un mundo globalizado*, México, El Colegio de México, 2006; de Laclau y C. Mouffe, *Hegemony and Socialist Strategy: Towards a Radical Democratic Politics*, Londres, Verso, 2001.

<sup>32</sup> Vertovec, *The Political Importance of Diasporas*, documento de trabajo, Migration Policy Institute, 2005 (Migration Fundamentals, WP-05-13, en <http://www.migrationinformation.org/Feature/display.cfm?ID=313>).

<sup>33</sup> Manuel Castells, *The Power of Identity*, Oxford, Blackwell, 1997.

<sup>34</sup> S. Castles y M. J. Miller, *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*, México, UAZ / INM / Segob / Porrúa, 2004, p. 54.

o los empleadores, o bien puede ser el punto de cohesión para encarar las fricciones y confrontaciones con la mayoría.

La identidad colectiva como expresión de la autonomía puede formularse *positivamente* en la organización para la consecución de actividades transnacionales o para negociar sus intereses en el país receptor. Las actividades transnacionales son aquellas que llevan a cabo los migrantes para mantener los lazos con sus comunidades de origen y frecuentemente son apoyadas e impulsadas por los gobiernos de sus países de origen. Gracias a la tecnología, los inmigrantes pueden funcionar como comunidades transnacionales para mantener su identidad y movilizarse políticamente; Internet y televisión por cable, así como el abaratamiento de las tarifas aéreas y las llamadas telefónicas internacionales, hacen posible que las comunidades de inmigrantes puedan mantenerse en contacto con sus lugares de origen.<sup>35</sup> En particular, los migrantes:

realizan actividades de manera intensiva y conservan compromisos sustanciales que los vinculan con personas que les son muy significativas (entre ellas los parientes, los oriundos del mismo pueblo, los compañeros en su opción política, o en los grupos religiosos), quienes desarrollan sus vidas en Estados-naciones diferentes de aquellos en los que residen los propios migrantes. Éstos conservan en la actualidad esas conexiones por medio del uso de la tecnología, los mecanismos de viaje y financieros, con una intensidad nunca antes factible.<sup>36</sup>

Las actividades económicas en el lugar de origen pueden ser remesas financieras o en especie, inversiones, donaciones filantrópicas, impuestos, acciones gubernamentales o participación en programas gubernamentales; mientras que en el país de destino pueden ser también donaciones filantrópicas y a organizaciones comunitarias. En particular, las remesas son una de las actividades económicas que generan acciones políticas y económicas transnacionales de gran alcance, pues el monto de éstas puede tener tal peso en la economía del país de origen que los gobiernos procuran que los bancos les ofrezcan cuentas en moneda extranjera o que tengan incentivos aduanales.<sup>37</sup>

Las actividades políticas en el país de origen pueden ser muy amplias: la participación en elecciones, la membresía en partidos, o la financiación

<sup>35</sup> Véase K. Koser, "Refugees, Transnationalism and the State", *Journal of Ethnic and Migration Studies*, vol. 33, 2007, pp. 233-254; Vertovec, *The Political Importance of Diasporas*, documento de trabajo, Migration Policy Institute, 2005 (Migration Fundamentals, WP-05-13, en <http://www.migrationinformation.org/Feature/display.cfm?ID=313>)

<sup>36</sup> Vertovec, "Transnacionalismo migrante y modos de transformación", p. 158.

<sup>37</sup> Véanse Vertovec, *The Political Importance of Diasporas*; K. Koser, art. cit.

de organizaciones políticas, movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil. En el país receptor las actividades pueden ser: manifestaciones y movilización colectiva pacífica a favor de sus derechos o para hacer conciencia entre la sociedad receptora de lo que sucede en el país de origen; o cabildeo político para que el gobierno del país receptor tenga tal o cual actitud frente al país de origen.<sup>38</sup>

Las actividades sociales en el país de origen incluyen: visitas a familiares y amigos, contactos sociales, contribuciones a periódicos nacionales, ayuda en desastres y a organizaciones de asistencia privada; mientras que en las de destino son membresías en clubes, asistencia a eventos sociales, vínculos con otras organizaciones, contribuciones a periódicos y participación en grupos de discusión.<sup>39</sup> Finalmente, las actividades culturales del país de origen son la promoción de eventos culturales, y en el de destino, la promoción de la cultura propia.<sup>40</sup>

La autonomía también puede expresarse *negativamente* como reacción violenta ante los discursos y acciones que criminalizan la migración y mantienen el *statu quo* en el que los inmigrantes son mantenidos sistemáticamente en desventaja, lo cual encauza negativamente la circularidad del proceso de estructuración en el que éstos intervienen. La expresión negativa de la agencia parcial puede ser cualquier acción colectiva, violenta o ilegal, para enfrentar o resistir las acciones de la mayoría, en particular las prácticas que los discriminan y excluyen, con la consecuente privación de derechos humanos reconocidos internacionalmente. También puede ser transnacional con la financiación de actividades violentas, guerras y de grupos extremistas en el país de origen. Estos grupos pueden tener actividades locales (guerrillas) o internacionales (terroristas).<sup>41</sup>

Analizar las expresiones negativas de la autonomía parcial en el país receptor interesa en este artículo porque son las prácticas que dan indicios de que los modelos de integración no están funcionando y contribuyen a que no se detecten causas de conflicto con expresión potencialmente global. Como se propuso ya, si bien en sí mismas las prácticas de los migrantes no son necesariamente fuente directa de transformación global, sí contribuyen a los modos de transformación sociocultural, política y económica en proceso.<sup>42</sup> En particular, por su intensidad y frecuencia llevan a promover percepciones que fomentan fundamentalismos culturales y políticos, y nutren la industria criminal de la migración, como el tráfico de personas.

<sup>38</sup> Véanse Vertovec, *op. cit.* y Koser, art. cit.

<sup>39</sup> *Id.*

<sup>40</sup> Koser, art. cit.

<sup>41</sup> Vertovec, *The Political Importance of Diasporas*.

<sup>42</sup> Vertovec, "Transnacionalismo migrante y modos de transformación", p. 159.

Con base en el análisis de los casos de expresiones negativas de la autonomía parcial de los migrantes registrados alrededor del mundo entre 2001 y 2008,<sup>43</sup> en este artículo se ha encontrado que existen al menos ocho expresiones violentas de estas contradicciones –seis para el caso de los migrantes indocumentados y los trabajadores temporales, y dos para los inmigrantes indocumentados de primera y segunda generación. Las mismas corresponden a respuestas frente a diversos estímulos estructurales relacionados con la discriminación y la exclusión social y económica; e involucran a tres diferentes tipos de migrantes: los trabajadores indocumentados, los trabajadores temporales,<sup>44</sup> y los inmigrantes documentados de primera y segunda generación.

*Las expresiones negativas de la autonomía parcial de los migrantes indocumentados y trabajadores temporales*

Entre los tipos de conflicto que involucran a trabajadores indocumentados y temporales, destacan:

1. *Los disturbios iniciados por los lugareños.* Pocas veces se menciona que es la mayoría y no la minoría inmigrante la que inicia disturbios y actos violentos. Existen casos en localidades donde la inmigración tiene poco tiempo y tiende a ser copiosa. La sociedad receptora percibe a los inmigrantes como la causa de problemas que en realidad son más añejos y complejos, como el desempleo o el incremento de los índices de criminalidad. También desaprueba los hábitos y costumbres de los recién llegados, con que el enfrentamiento adquiere tintes racistas. Existen casos en España, Japón, Tonga, Estados Unidos, Sudáfrica, Reino Unido y Rusia. Sin embargo, el ejemplo

<sup>43</sup> Se hizo un monitoreo extenso en los buscadores de Internet, que arrojó casi 100 casos. Asimismo, como el artículo se vincula a una investigación que incluye España y Gran Bretaña, se hizo un rastreo de los diarios *El Mundo* y *El País*, de España, y *The Guardian* y *The Independent*, de Reino Unido, que abarcó de octubre de 2001 a diciembre de 2008. Dado que la información depende directamente de lo que la prensa escoge cubrir, no se pueden establecer variables tales como la frecuencia o los tipos más recurrentes por país porque existe un sesgo marcado por este hecho, pero sí se puede decir que estos actos violentos ocurren tanto en países de Europa (Reino Unido, España, Grecia, Italia, Bélgica, Malta, Francia, Rusia) y América (Canadá, Estados Unidos, México), como de África (Sudáfrica, Egipto, Cabo Verde), Asia (Emiratos Árabes, India, China, Japón, Malasia) y Oceanía y el Pacífico (Australia, Tonga).

<sup>44</sup> Según la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, “Se entenderá por ‘trabajador de temporada’ todo trabajador migratorio cuyo trabajo, por su propia naturaleza, dependa de condiciones estacionales y sólo se realice durante parte del año”. ONU, *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*.

más trágico es quizá el de Sudáfrica, donde en mayo de 2008 en el pueblo de Alexandria, cerca de Johannesburgo, la sociedad sudafricana desencadenó una serie de ataques de odio contra inmigrantes de Zimbabue, Mozambique y Malawi, que duraron dos semanas. En ese tiempo, al menos 24 inmigrantes fueron asesinados a balazos, a puñaladas o a golpes. Cientos resultaron heridos y unos 13 000 fueron desplazados. Aquí, los inmigrantes se han vuelto el chivo expiatorio por los problemas económicos de Sudáfrica, que además incluyen 23% de desempleo. Al parecer, los empleadores en la banca y las aseguradoras prefieren a los inmigrantes por estar mejor calificados que los locales. Esta violencia desencadenó violencia más allá de las fronteras de Sudáfrica, pues en Mozambique empezaron a circular volantes llamando a la venganza y a boicotear negocios sudafricanos.

En otros casos, el elemento racial es más evidente, como el de Long Island, Nueva York, Estados Unidos. Los habitantes de Farmingville, una comunidad de clase media en esa entidad, han intimidado y expulsado a inmigrantes mexicanos y latinoamericanos en general. El racismo abierto empezó a registrarse por lo menos desde septiembre de 2000, cuando dos trabajadores migrantes fueron secuestrados y llevados a un edificio deshabitado para ser brutalmente golpeados. En 2003, la casa de una familia mexicana fue incendiada, y en junio de 2005 se acusó a dos hombres de golpear a una mujer mexicana y a su esposo mientras salían de un estacionamiento. Poco después se acusó a otros dos hombres de gritar insultos racistas y tirar una botella a un trabajador hispano. También se investiga a un civil que agredió a un ecuatoriano y le exigió que mostrara una *green card*. La tensión alcanzó su punto más alto cuando la policía de Brookhaven, que incluye Farmingville y Suffolk, empezó a expulsar a personas de casas habitación con alto grado de hacinamiento, argumentando razones de salubridad y seguridad. Hasta ese entonces, al menos seis casas habían sido clausuradas por las autoridades, lo que dejó a más de cien personas sin casa. Defensores de los inmigrantes aseguran que estas personas han sido echadas a la calle sin previo aviso; y algunos de ellos consideran que se trata de “limpieza étnica”. Se estima que hay unas 150 casas con docenas de presuntos trabajadores indocumentados, aunque algunos ya han sido echados por los caseros, quienes temen multas por mantenerlos allí.

2. *Los motines y otras protestas en centros de detención.* Este tipo de conflicto es el que apareció con más frecuencia en el desarrollo de esta investigación, y sus expresiones más recurrentes son los motines, las huelgas de hambre, la amenaza de suicidio y las fugas. Esta frecuencia habla de lo contradictorio que es mantener en condiciones de encarcelamiento a personas que nunca han cometido un crimen y prefieren perder la vida antes que seguir privados de la libertad. Las personas que se encuentran en estos centros son, fun-

damentalmente solicitantes de asilo esperando el fallo de la corte. Más recientemente, en lugares como Reino Unido se ha puesto a este tipo de inmigrante con extranjeros que cumplen alguna condena por actos criminales.

Las razones más habituales de este tipo de conflicto son: la inminente deportación de uno de los internos luego de esperar la decisión del juez por un tiempo muy prolongado (hasta tres años), el aviso de rechazo de una solicitud de asilo, y el suicidio consumado de algún compañero luego de ser avisado de su deportación. En el caso de México se registró un motín por el hacinamiento y las condiciones mismas del centro de detención. Existe también creciente inconformidad de mantener a familias enteras encerradas, sobre todo a niños y niñas que no tienen conciencia de ser extranjeros; esto ha llevado a protestas en Reino Unido, Bélgica y Estados Unidos.

Entre los casos más dramáticos está el ocurrido el 2 de mayo de 2008, cuando un joven de Camerún que buscaba asilo en Bélgica se ahorcó en el baño de un centro de detención en la ciudad de Merksplas. El joven utilizó las sábanas de su cama y las ató a los barrotes de la ventana. La muerte del joven instigó un motín entre los detenidos, quienes rompieron muebles y otras cosas durante un disturbio que duró varias horas. El joven llegó a Bélgica en 2005 y fue trasladado a Merksplas luego de que se le negara el asilo. Merksplas alberga a unos 150 inmigrantes indocumentados provenientes de África. Días antes al trágico suceso, mientras la policía trataba de ponerlo en un avión con dirección a Camerún, el joven se resistió con tal violencia que el capitán de la aeronave se negó a llevarlo, por lo que lo regresaron al centro de detención, donde se suicidó antes del siguiente intento de deportación, unos días después.

3. *La ocupación de lugares públicos.* Ante la falta de reconocimiento como sujetos de derecho, hay una tendencia entre inmigrantes indocumentados a ocupar físicamente lugares públicos de vital importancia para la sociedad receptora, tales como iglesias, oficinas de gobierno y restaurantes; se han registrado casos en España, Italia, Cabo Verde, Francia y Bélgica. Este tipo de actos se hace no solamente para llamar la atención sobre sus demandas de regularización, sino para protestar por la explotación que no pueden denunciar legalmente. De esta forma, las razones más frecuentes de la ocupación son: la demanda de protección gubernamental ante el abuso y la violencia de la sociedad receptora, trato igualitario frente a los lugareños, y varias situaciones relacionadas con el derecho al trabajo (restitución del empleo y regularización migratoria luego de despido injustificado; la denuncia de argucias de los empleadores para denunciar su situación irregular a las autoridades y así evitar pagar sus sueldos —exámenes toxicológicos, llamadas anónimas a las autoridades migratorias—, y la denuncia de despido sin pago o de despido luego de intento de organización sindical).

Destaca en este tipo de conflicto el caso de Nápoles, Italia, donde el 28 de julio de 2008 indigentes africanos se enfrentaron a la policía en el Duomo luego de que mantuvieran un plantón fuera de la catedral. La violencia se disparó cuando la policía trató de sacar a los inmigrantes del edificio y dos personas fueron arrestadas. Los inmigrantes –originarios de Ghana, Costa de Marfil y Burkina Faso– protestaban porque un incendio los dejó sin casa y las autoridades no los reubicaron mientras que a los italianos sí. Asimismo se encuentra el caso de los treinta solicitantes de asilo, en Bruselas, Bélgica, quienes el 28 de julio de 2008 hicieron un plantón sobre seis plumas de construcción en varias obras a lo largo de la capital europea, demandando el derecho de trabajar y vivir en la ciudad. Los quejosos estaban molestos por la tardanza en procesar sus papeles. Todos ellos entraron al país sin documentos. El grupo de inmigrantes, mayoritariamente argelinos, empezó su plantón en una pluma cerca de la Grand Place y luego ocuparon varias cerca de la sede de la Unión Europea.

4. *Los motines en la zona fronteriza para cruzarla por asalto.* En este caso, un gran número de migrantes se reúne en la frontera y apoyados en su numerosidad intentan cruzarla por asalto. Muchos tienen éxito, pero otros mueren en el intento a manos de la policía fronteriza. Esto sucede en fronteras altamente vigiladas como las que existen entre Europa y África, a migrantes cuya desesperación ha llegado a un punto de crisis luego de un largo y tortuoso periplo para llegar a la frontera. A algunos migrantes subsaharianos les ha llevado hasta tres años llegar a la frontera entre Marruecos y España, por lo que prefieren morir en el intento de cruzar antes que volver fracasados a sus países de origen. El caso más impactante es posiblemente el ocurrido en Melilla, España, el 29 de septiembre de 2005, cuando seis migrantes africanos murieron a manos de la policía marroquí luego de que intentaran brincar la cerca fronteriza entre Marruecos y España. Unos 600 migrantes trataban de cruzarla por asalto para llegar a España. Los servicios de seguridad respondieron y dispararon contra los inmigrantes, mataron a algunos de ellos mientras intentaban brincar la cerca. Otros murieron asfixiados en la estampida.

5. *Protestas violentas por la explotación laboral o la inacción gubernamental frente a ella.* Por la falta de reconocimiento jurídico que limita o impide el emplazamiento a huelga, los trabajadores migrantes que no ocupan lugares públicos protestan violentamente para demandar: regularización migratoria, salarios justos, castigo y alto a la explotación por parte de los empleadores. Esta explotación incluye pero no se limita a: retención de salarios y documentos migratorios en caso de trabajadores temporales, detenciones arbitrarias dentro de los centros de trabajo y despidos injustificados. Se han identificado casos en Emiratos Árabes Unidos, China, Grecia y Malasia. Las de-



mandas son dirigidas al gobierno para que los proteja de los abusos de los empleadores y estallan violentamente luego que la explotación llega a un punto de crisis.

Por ejemplo, en Dubai, el 23 de marzo de 2006 unos 2 500 trabajadores de la Burj Dubai Tower se amotinaron pidiendo incremento salarial. El motín causó daños equivalentes a un millón de dólares y empezó cuando los autobuses que trasladaban a los trabajadores se retrasaron. Los trabajadores tomaron oficinas, rompieron computadoras y archivos, destruyeron una docena de coches y máquinas de construcción. Los trabajadores dijeron que querían incremento salarial, pues los carpinteros calificados ganaban apenas unos nueve dólares la hora y los no calificados unos seis. El *boom* de la construcción en Dubai emplea a inmigrantes asiáticos pobres, quienes se han quejado de maltrato, de sus pobres condiciones de vida y de la retención de salarios. El ministro del trabajo de Emiratos Árabes Unidos dijo que en 2005 había recibido 5 486 quejas por la falta de pago. Los trabajadores se quejan de que los empleadores les “pierden” sus pasaportes, lo cual les impide regresar a sus países.

Por otra parte, en Nilai, Kuala Lumpur, Malasia, el 20 de enero de 2002 unos 400 trabajadores textiles originarios de Indonesia empezaron un disturbio en su hotel luego de que la policía quisiera detener a dieciséis de ellos por cargos de consumo de drogas. La policía dijo que recibió un aviso sobre presunto consumo de drogas y decidió hacer el examen de orina a 200 trabajadores: dieciséis resultaron positivos. Los inmigrantes, enojados, voltearon coches y arrojaron piedras y otros objetos a la policía.

6. *Reacciones ante la represión de manifestaciones pacíficas y legítimas.* En la represión al ejercicio del derecho a manifestarse, muchos trabajadores migrantes responden con la misma violencia. Las demandas incluyen derechos laborales, regularización migratoria, cese a la impunidad y a los abusos contra miembros de su comunidad, y suspensión de su inminente deportación. Las protestas ocurren en primer lugar porque los gobiernos no protegen a los migrantes de los abusos de terceros y por un hartazgo con situaciones extremas. Por ejemplo, en Paola, Malta, el 27 de julio de 2006 unos 200 inmigrantes indocumentados se amotinaron e hirieron con piedras a tres policías y dos soldados cuando las fuerzas de seguridad los detuvieron en su camino a la oficina del primer ministro. Cuatro inmigrantes resultaron heridos también. El grupo fue interceptado en Paola, cerca de la capital La Valeta, por cientos de policías y soldados, algunos de ellos con trajes antimotines. Los inmigrantes se quejaban por la detención en la que permanecen cientos de inmigrantes que han sido interceptados en su camino a Europa continental. Malta detiene por 18 meses a los inmigrantes indocumentados para desalentar la inmigración irregular.

*Las expresiones negativas de la autonomía parcial de migrantes residentes y de segunda generación*

En segundo lugar, los disturbios relacionados con los inmigrantes de primera y segunda generación se encuentran vinculados fundamentalmente a la creación de minorías étnicas y a las consecuencias sociales de la exclusión en las que viven éstas. Las minorías son grupos cuya presencia se considera indeseable y como una amenaza al orden público y la identidad nacional. Castles las define como grupos

a los que se les ha asignado una posición subordinada en la sociedad por parte de los grupos dominantes, sobre la base de marcas socialmente construidas desde el fenotipo (esto es, la apariencia física o “raza”), los orígenes o la cultura; que tienen cierto grado de conciencia colectiva (o sentimiento de ser una comunidad), basado en una creencia, un idioma, tradiciones, religión, historia y experiencias compartidos.<sup>45</sup>

Las minorías étnicas se vuelven tales porque se las excluye socialmente, es decir, se les niega la ciudadanía o el goce de derechos como miembros de países que fueron colonias; o en última instancia se les impugna como parte de un rechazo más amplio hacia la diversidad cultural. La exclusión social contra los migrantes se ve cuando éstos se concentran en áreas residenciales marginadas y se dedican a trabajos de bajo estatus social, y su acceso a servicios y derechos está limitado por su condición de extranjero o no ciudadano. Sin embargo, también hay que reconocer que hay un alto grado de autodefinición en el proceso de construcción de una minoría, pues puede haber un amplio sentido de pertenencia con base en elementos culturales y sociales comunes.<sup>46</sup> Como explica Castles:

Algunas minorías se constituyen sobre todo a partir de procesos de exclusión (a los que puede hacerse referencia como *racismo*) por parte de la mayoría. Otras se constituyen sobre la base de una conciencia cultural e histórica (o *identidad cultural*) entre sus miembros. El concepto de minoría étnica implica siempre cierto grado de marginación o exclusión, lo que lleva a situaciones de conflicto real o potencial.<sup>47</sup>

<sup>45</sup> Castles y Miller, *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*, p. 46.

<sup>46</sup> *Loc. cit.*

<sup>47</sup> *Ibid.*, p. 47. Sin embargo, nótese que algunos se oponen al concepto de minoría étnica por considerarlo colonialista y condescendiente, y que figura a los migrantes como víctimas. Sin descartar esta posibilidad, dado que un análisis exhaustivo de las funciones discursivas del

En cualquier caso, es común que los inmigrantes sean más pobres y tengan pocas posibilidades de moverse hacia arriba en la escala social, que favorece el conflicto. En estas condiciones, la minoría excluida puede iniciar resistencia civil o incluso empezar una rebelión, lo cual es un resultado esperado cuando la diferencia en ingreso entre grupos es suficientemente grande. Aunque la rebelión destruye la economía puede ser todavía atractiva para la minoría como un medio para apropiarse parte del ingreso de la mayoría. La amenaza de rebelión solamente puede reducirse en la medida en que se quiten las barreras que impone la exclusión.<sup>48</sup>

No obstante el riesgo de rebelión, está dentro de los intereses de la mayoría mantener la exclusión porque ésta deja mejores dividendos; es decir, en la medida en que se explota y excluye a las minorías étnicas, quienes tienen el poder en la sociedad logran mayores ingresos por concepto de plusvalía.<sup>49</sup> Asimismo, como se observa en las confrontaciones entre minorías en Reino Unido y Estados Unidos, la exclusión puede hacerlas enfrentarse por la competencia de recursos, desde empleos hasta el mando del crimen organizado. Entre los tipos de conflicto que involucran a inmigrantes de primera y segunda generación que viven en minorías destacan:

1. *Los disturbios por un enfrentamiento entre la mayoría y una minoría inmigrante.* Los disturbios suceden por una crisis en las crecientes tensiones entre la mayoría y las minorías. Las crisis ocurren, por ejemplo, a causa del asesinato de un miembro de la minoría a manos de la policía o de un civil de la mayoría, y por la impunidad en la que permanecen estos crímenes. El caso que más revuelo ha causado recientemente es quizá el ocurrido a finales de 2005 en París. Ahí, el 27 de octubre de 2005 hubo una serie de disturbios que duraron dos semanas. Jóvenes descendientes de inmigrantes quemaron coches y saquearon tiendas luego de que dos muchachos murieran electrocutados en una subestación eléctrica en el popular barrio de inmigrantes Seine-Saint Denis, cuando eran perseguidos por la policía. El saldo fue de más de 7 000 coches quemados y unos 2 000 detenidos.

Más recientemente, en Italia, el 17 de septiembre de 2008, hubo un motín de inmigrantes luego de que seis africanos murieran de varios disparos en la tienda de un sastre en Castel Volturno, cerca de Nápoles. Al parecer se trató de sicarios de la Camorra, la versión napolitana de la mafia. Los

---

término está fuera de los objetivos de esta investigación, para los fines de la misma permite identificar el *locus* del enfrentamiento entre inmigrantes y sociedad receptora. Véase M. Samers, "Immigration, 'Ethnic Minorities', and 'Social Exclusion' in the European Union: A Critical Perspective", *Geoforum*, vol. 29, núm. 2, 1998, pp. 123-144.

<sup>48</sup> M. Gradstein y M. Schiff, "The Political Economy of Social Exclusion, with Implications for Immigration Policy", *Journal of Population Economics*, vol. 19, núm. 2, junio de 2006, p. 329.

<sup>49</sup> Gradstein y Schiff, art. cit.

muerdos eran de Ghana, Togo y Liberia, de entre 25 y 31 años de edad. Hay versiones de que los africanos se negaban a pagar protección de la mafia. Docenas de amotinados rompieron ventanas, atacaron coches y tiraron piedras a la policía pidiendo justicia y denunciando que las autoridades asumían sin fundamentos que se trataba de un asunto de drogas. De acuerdo con el informe policial, por lo menos seis hombres armados dispararon 130 balas. En Caserta, los africanos volcaron coches y botes de basura y tumbaron señales de tránsito en una protesta espontánea contra los ataques de la mafia. Esta agresión a los inmigrantes fue la gota que derramó el vaso en una serie de ofensivas contra africanos que provocó otras revueltas. En Milán, por ejemplo, hubo una marcha para denunciar la muerte a golpes de un joven de Burkina Faso a manos de los dueños de un bar donde lo sorprendieron robando dos paquetes de galletas. Los quejosos rompieron motocicletas y voltearon botes de basura en su camino. Éstos no eran trabajadores indocumentados, sino hijos de inmigrantes africanos nacidos en Italia.

2. *Enfrentamientos entre dos minorías inmigrantes.* Este tipo de violencia tiene que ver con la creciente marginación de las minorías étnicas, que tienen que competir por recursos y territorio en iguales condiciones de marginación. Un caso grave se encuentra en Bradford, Inglaterra. En enero de 2008, hubo un enfrentamiento entre británicos de origen asiático e inmigrantes polacos, iniciada por los primeros. Los jóvenes argumentan que los inmigrantes económicos de Europa del Este les quitan los trabajos. En Bradford hay un gran número de británicos de origen asiático y ya se han registrado enfrentamientos antes entre ellos y los británicos blancos, que constituyen la mayoría. Los inmigrantes polacos se han asentado en cinco de los barrios más pobres, donde hay altos porcentajes de minorías étnicas. De momento, los enfrentamientos se limitan a amenazas verbales, vandalismo de coches y pequeñas peleas. Líderes comunitarios sostienen que la actitud de estos jóvenes es una especie de revanchismo por lo que ellos han tenido que sufrir durante años a manos de la mayoría blanca. Los británicos de origen asiático se defienden de acusaciones de racismo diciendo que no se trata de raza sino de número, pues perciben que están llegando demasiados polacos, quienes se dedican a vender mercancías en las calles, como joyería de fantasía.

En resumen, si la intensificación e interpenetración de las prácticas sociales y económicas propician la creciente migración global, ésta como proceso tiene un impacto que va más allá de las fronteras nacionales de las sociedades receptoras; las expresiones de este impacto pueden resultar positivas o negativas, en actividades transnacionales y acciones encaminadas a resistir condiciones de violencia o a gestionar derechos en el país receptor.

En la forma negativa, la exclusión social provoca que la autonomía parcial de los migrantes se dirija a escenarios de confrontación. Es importante contar con modelos de integración que permitan asumir en la política pública estos conflictos con alcance potencialmente global. Aquí se sugiere la ciudadanía universal.

*Las expresiones negativas de la autonomía parcial de los migrantes y la ciudadanía universal*

Hasta ahora se ha demostrado que las dinámicas económicas globales crean desigualdad económica y situaciones de vulnerabilidad para las poblaciones más marginadas que se ven obligadas a dejar sus lugares de origen. Al mismo tiempo, con sus actividades transnacionales, los migrantes inciden en las dinámicas de las sociedades de origen; y con sus acciones de resistencia y de gestión de derechos influyen en las sociedades receptoras. Por otra parte, la creciente exclusión de los migrantes está creando escenarios de conflicto que van de lo moderado a lo radical, pero que inciden negativamente en lo que Giddens denomina la dualidad de la estructura, o en lo que en el ámbito de la migración Vertovec describe como modos de transformación global.<sup>50</sup>

El análisis de los casos revela que las causas del conflicto están relacionadas, en términos generales, con violaciones a los derechos humanos vinculados a la política migratoria (controles en la frontera, detenciones previas a la deportación y creciente rechazo a las solicitudes de asilo).<sup>51</sup> Asimismo tiene que ver con violaciones a los derechos humanos provocadas por la discriminación y la exclusión que no se resuelve eficientemente en los regímenes de incorporación, los cuales permiten explotación laboral, represión, racismo, xenofobia e impunidad de los crímenes de odio y del crimen organizado contra migrantes. Las políticas migratorias represivas afectan a los migrantes indocumentados y a los solicitantes de asilo; mientras que las políticas de incorporación tienen repercusiones negativas sobre ese tipo de migrantes, los residentes y sus hijos, y sobre los trabajadores temporales.

<sup>50</sup> Vertovec, "Transnacionalismo migrante y modos de transformación".

<sup>51</sup> Véase un análisis interesante de los costos humanos de las políticas migratorias en A. Pécoud y P. de Guchteneire, "International Migration, Border Controls and Human Rights: Assessing the Relevance of a Right to Mobility", *Journal of Borderlands Studies*, vol. 21, núm. 1, primavera de 2006, pp. 69-86; y en *Migration without Borders: Essays on the Free Movement of People*, París, UNESCO, 2007.

Como se demostró en la sección anterior, es importante conocer las condiciones que vulneran a los migrantes porque son causa de conflictos que pueden tener alcances globales. No obstante, para poder distinguir cuáles son los factores individuales que llevan a violaciones de los derechos humanos, que a la larga llevan a las expresiones negativas de la autonomía parcial, es necesario utilizar modelos de integración que articulen tanto los aspectos de la gestión estatal de la migración (política migratoria) como los del régimen de incorporación (despliegue institucional de un Estado para asegurarse de que los inmigrantes participen en la sociedad). Como ya se sugirió arriba, aquí se propone que este modelo sea la *ciudadanía universal*.

En otros trabajos en los que se quiere ubicar las causas por las que los inmigrantes no logran integrarse a la sociedad receptora se utiliza el concepto de *incorporación*.<sup>52</sup> La incorporación se refiere al reconocimiento de las particularidades culturales y a la participación política colectiva de los migrantes para incidir en la política del país que los hospeda y en el de origen. Freeman la define como “el resultado de la intersección entre aspiraciones y estrategias de los inmigrantes, y los marcos regulatorios existentes en cuatro áreas: el Estado, mercado, bienestar social y cultura”.<sup>53</sup> Freeman también plantea que actualmente las democracias occidentales muestran tendencias a establecer formas intermedias de incorporación; es decir, rechazan la exclusión permanente pero no buscan la asimilación ni se abren totalmente al multiculturalismo. Ninguno de estos países

<sup>52</sup> Los conflictos que aquí se han ubicado no han sido objeto de análisis abundante. Es frecuente que la violencia que involucra a migrantes se analice solamente en relación con las migraciones internas y su vínculo con el crecimiento urbano. Véanse, por ejemplo, P. Gizewski, *Urban Growth and Violence: Will the Future Resemble the Past? Part I*, Toronto, University of Toronto, 1995, 20 pp. (The Project on Environment, Population and Security; AAAS publication, 95-21S, en <http://www.library.utoronto.ca/pes/eps/urban/urban1.htm>). Por su parte, Michael y Mulloy analizan los disturbios de París y el motín en el centro de detención de Cronulla, en Australia; pero lo hace más en referencia al racismo que a la migración y las políticas represivas para gestionarla. Véase G. Michael y D. J. Mulloy, “Riots, Disasters and Racism: Impending Racial Cataclysm and the Extreme Right in the United States”, *Patterns of Prejudice*, vol. 42, núms. 4-5, septiembre de 2008, pp. 465-487. Un estudio más relevante a la materia aquí estudiada es el de Carlota Solé, quien analiza desde la teoría de los juegos cómo el conflicto racial resulta de la discriminación en el empleo. No obstante, este trabajo está ya desfasado. Véase: C. Solé, “Conflictos raciales a la luz de la teoría de los juegos”, *Papers: Revista de Sociología*, núm. 43 [: *La construcción del migrante*], 1994, pp. 161-168.

<sup>53</sup> Gary P. Freeman, “La incorporación de inmigrantes en las democracias occidentales”, en A. Portes y J. DeWind, *Repensando las migraciones. Nuevas perspectivas teóricas y empíricas*, p. 131.

cuenta con un régimen de incorporación verdaderamente coherente. En su lugar, hay diversos campos de la sociedad donde uno se encuentra con regulaciones, instituciones y prácticas desarticuladas, multifacéticas y escasamente relacionadas entre sí que, en conjunto, constituyen el marco dentro del cual los inmigrantes y los nativos tratan de resolver sus diferencias. Los resultados pueden ser muy diversos si algunos patrones institucionales son más efectivos, durables e influyentes que otros.<sup>54</sup>

Los modelos de incorporación –asimilación, aculturación, pluralismo cultural y multiculturalismo–, además de tener sus propias limitaciones, no permiten examinar todas las causas de conflicto aquí encontradas, por dos razones fundamentales:

Primera, estos modelos no toman en cuenta los problemas suscitados por la política migratoria entendida como el control estatal en la gestión de flujos migratorios. Como se vio, los controles migratorios comprendidos en las políticas actuales son causantes de conflictos que aunque localizados inciden en la globalización, como el odio que genera fundamentalismos o el tráfico de personas que fomenta el crimen organizado. Segunda, los modelos que analizan la exclusión como consecuencia de la migración, de acuerdo con las políticas de incorporación, se enfocan en los migrantes documentados, de tal forma que el goce de derechos que podría impedir la expansión de las minorías étnicas solamente se analiza en aquéllos que tienen un estatus legal o la ciudadanía nacional. Este enfoque impide frenar la expansión de las minorías étnicas, porque la misma se hace por medio de la inserción de nuevos migrantes, muchos de ellos indocumentados. Hay gente que permanece indocumentada en un país durante años y se somete a regímenes de explotación y a condiciones que la excluyen sistemáticamente de la sociedad.

El marco de la ciudadanía parece el más apropiado para analizar los efectos nocivos de la operación simultánea de las políticas migratorias represivas y los regímenes de incorporación excluyentes, pues permite examinar quién puede tener acceso a diversos tipos de derechos y cuáles pueden contribuir a la integración adecuada que prevenga conflictos sociales. Gradstein y Schiff aseguran que la democracia obtenida por la concesión de derechos civiles y políticos puede ser un punto intermedio para solucionar problemas marcados por los conflictos étnicos.<sup>55</sup> Para ellos, el concepto de ciudadanía es el mejor marco conceptual para abordar los

<sup>54</sup> *Ibid.*, p. 132.

<sup>55</sup> Gradstein y Schiff, "The Political Economy of Social Exclusion, with Implications for Immigration Policy".

procesos mediante los cuales los inmigrantes y las naciones que los reciben interactúan.<sup>56</sup> La ciudadanía sirve para medir la voluntad de un Estado determinado para incluir formal y sustantivamente a los inmigrantes; pero también sirve para evaluar cómo los migrantes desarrollan los medios propios de inclusión.<sup>57</sup>

Sin embargo, no existe un modelo de ciudadanía que permita separar analíticamente las causas generales de las expresiones negativas de la autonomía parcial porque se encuentran limitados por la pertenencia nacional. Con esta restricción, factores como la detención extensa de migrantes se ven como una prerrogativa de los Estados soberanos, y la no protección de derechos laborales de extranjeros se justifica en la ilegalidad de su entrada al país. Esto ocurre porque los diversos modelos de ciudadanía existentes no parten de la idea de que migrar para conseguir mejores condiciones de vida sea un derecho legitimado en el sistema internacional de derechos humanos.

El estudio normativo para mejorar contextos de migración determinados como el aquí planteado no es tan frecuente.<sup>58</sup> Por ejemplo, todo el trabajo sobre ciudadanía global está más relacionado con la participación cosmopolita en escenarios democráticos nacionales y supranacionales.<sup>59</sup> En estos trabajos no se plantea la posibilidad de establecer derechos de

<sup>56</sup> B. Schmitter Heisler, "The Future of Immigrant Incorporation: Which Models? Which Concepts?", *International Migration Review*, vol. 26, núm. 2 (número especial: *The New Europe and International Migration*), primavera de 2006, pp. 623-645.

<sup>57</sup> T. A. Aleinikoff y D. B. Klusmeyer, *Citizenship Policies for an Age of Migration*, Washington, D. C., Carnegie Endowment for International Peace, Migration Policy Institute, Brookings Institution Press, 2002.

<sup>58</sup> Como bien asegura Kim Barry ("Home and Away: The Construction of Citizenship in an Emigration Context", *New York University Law Review*, abril de 2006, vol. 81, núm. 1, pp. 11-59), existe una literatura ya muy amplia sobre ciudadanía y migración, sin mencionar la que existe ya sobre los debates liberales, republicanos, comunitaristas y pluralistas sobre la ciudadanía en general. La crítica sobre ciudadanía y migración se enfoca en lo que Barry denomina "ciudadanía externa", es decir, la ciudadanía que los emigrantes conservan en su país de origen y que les da derechos políticos y sociales. Destaca el trabajo de Rainer Bauböck (*Transnational Citizenship: Membership and Rights in International Migration*, Aldershot, Edward Elgar, 1994) sobre la ciudadanía transnacional, la cual además de enfocarse como Barry en la pertenencia política lo hace en torno a los aspectos culturales. Asimismo, la literatura sobre ciudadanía y migración también conceptualiza lo que sucede a nivel empírico en diversos contextos de sociedades receptoras de migrantes. Aquí es útil mencionar el trabajo seminal de Soysal (*Limits of Citizenship: Migrants and Postnational Membership in Europe*, Chicago, University of Chicago, 1994) sobre ciudadanía postnacional basada en los derechos humanos universales, y el de Hammar (*Democracy and the Nation State: Aliens, Denizens, and Citizens in a World of International Migration*, Aldershot, Avebury, 1990) sobre *denizenship*.

<sup>59</sup> J. Habermas, "La lucha por el reconocimiento en un Estado democrático constitucional", *Revue*, núm. 2, marzo-mayo de 2006, 25 de junio de 2007; A. Carter, *The Political Theory of Global Citizenship*, Londres, Routledge, 2001.



movilidad como una forma de prevenir conflicto. La idea de una *ciudadanía universal*, al contrario, se inscribe en lo que Pécoud y De Guchteneire denominan el “escenario de migración sin fronteras”,<sup>60</sup> y por ello sugiere derechos de movilidad que se activan a partir del ejercicio *de facto* del derecho al trabajo en un país diferente al propio.

Pécoud y De Guchteneire llaman la atención sobre el gran costo humano que tienen los controles migratorios y proponen la reinterpretación de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) para formular un derecho a la movilidad. El artículo 13 de la DUDH reconoce el derecho a la circulación entre países (derecho a emigrar) y el artículo 14 reconoce el derecho de asilo (el derecho a inmigrar en caso de persecución política). Ambos derechos fueron formulados e interpretados entonces en el contexto del Holocausto y la Guerra Fría, y hoy tendrían que ser reinterpretados a la luz de las consecuencias socioeconómicas y ambientales de la globalización para formular el derecho a la movilidad. Más aún, el derecho a la movilidad debe ser una reinterpretación de los derechos a elegir libremente un trabajo y a un nivel de vida adecuado, los cuales se encuentran reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos (artículos 23 y 25 de la DUDH; y 6, 7, 8 y 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales).<sup>61</sup>

La ciudadanía universal está inspirada en el derecho a la movilidad y añade una serie de garantías mínimas que, sin embargo, no son tan extensas como las que tienen los ciudadanos nacionales; la ciudadanía universal garantizaría derechos de movilidad que asegurasen las condiciones que potencien la agencia de los migrantes para gestionar otros derechos por la vía legal y política, sin discriminación, en el ejercicio de la diferencia y con la seguridad de tener un mínimo para una vida digna (garantías laborales, educación, salud). Estos derechos básicos ponen las bases para que los migrantes puedan influir en el control democrático y la construcción comunitaria, y también en su constitución como miembros de una polis no con base en su identidad nacional, sino en su contribución como entes económicos que favorecen el crecimiento y desarrollo de su país anfitrión. De esta forma, los derechos comprendidos en la ciudadanía universal implican los aspectos de la política migratoria y de los regímenes de incorporación que generan los tipos de conflictos encontrados en esta investigación.

<sup>60</sup> Véase Pécoud y De Guchteneire, “International Migration, Border Controls and Human Rights: Assessing the Relevance of a Right to Mobility”, pp. 69-86; *Migration without Borders: Essays on the Free Movement of People*.

<sup>61</sup> Pécoud y De Guchteneire, art. cit.

Los derechos de la ciudadanía universal podrían ser articulados en cuatro dimensiones: la dimensión de movilidad, que permite que el derecho a emigrar se complemente con las oportunidades correspondientes; la dimensión básica para una vida digna, misma que debe garantizar lo que Shue denomina “la línea bajo la cual nadie debe de caer”, es decir, los derechos mínimos no solamente para sobrevivir sino para tener una vida satisfactoria que incluye pero no se limita a las garantías sociales; la dimensión para el ejercicio de la diferencia, la cual establece las garantías para el ejercicio de la identidad y la diferencia; y la dimensión política, que establece una serie de garantías políticas para la gestión de derechos más allá del derecho al voto. Los derechos que deben reconocerse en cada dimensión pueden articularse como se aprecia en la tabla 1, pp. 586-587.

Con estos derechos insertados en la política migratoria y los regímenes de incorporación, los migrantes indocumentados y documentados podrían internarse de forma segura a un país y gozar de derechos sólo si logran conseguir un trabajo, y acceder a derechos sociales más complejos solamente si logran obtener la residencia. Los derechos de movilidad junto con los otros derechos, a la larga, incidirían en la posibilidad de disminuir la industria criminal de la migración (tráfico de personas) y reducir las fuentes de odio étnico, como la discriminación y la exclusión, las cuales tienen un impacto potencialmente global.<sup>62</sup>

Los derechos reconocidos en las convenciones internacionales se encuentran condensados en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares;<sup>63</sup>

<sup>62</sup> Estos derechos se reconocen por la comunidad internacional en: la Carta Internacional de Derechos Humanos (la DUDH, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) y en las cinco convenciones principales de la ONU: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos y Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes, la Convención de los Derechos de los Niños y las Niñas, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.

Asimismo se encuentran en los diversos tratados de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que atañen a los trabajadores migrantes. A saber: el Convenio relativo a los trabajadores migrantes (núm. 97), el Convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato de los trabajadores migrantes (núm. 143), las recomendaciones sobre los trabajadores migrantes (núms. 86 y 151), el Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio (núm. 29) y el Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso (núm. 105). Con menor rango que los convenios en la jerarquía de las fuentes de derecho internacional, se encuentra también el Protocolo a la Convención del Estatuto de Refugiados y la Convención de Viena de Relaciones Consulares.

<sup>63</sup> La Convención recoge los derechos reconocidos en estas convenciones; incluye los derechos a: la vida; estar libre de torturas, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;

pero es restrictiva del derecho a la movilidad como lo plantean Pécoud y De Guchteneire, pues claramente señala que el reconocimiento de derechos humanos a los inmigrantes indocumentados no implica el reconocimiento de un derecho a inmigrar ni la obligación de regularizar migrantes indocumentados.<sup>64</sup> Al contrario, la ciudadanía universal reconoce derechos de movilidad pero propone que el Estado receptor se reserve el otorgamiento de derechos sociales y políticos a sus nacionales (seguro de desempleo o derecho al voto a nivel nacional). Asimismo, reconoce el derecho de los inmigrantes sobre los recursos económicos que han logrado obtener como fruto de su trabajo (transferencia de recursos a su país de origen), a la familia y a conservar su cultura independientemente de su estatus legal, lo cual no hace la Convención sobre la Protección de los Migrantes.<sup>65</sup>

---

estar libre de esclavitud o trabajos forzados u obligatorios; libertad de pensamiento, conciencia y religión; decidir sobre la religión de los hijos; libertad de opinión y expresión siempre y cuando no se incite al odio nacional, religioso o racial, y a la guerra, y no vaya contra el buen nombre de las personas, y la seguridad y salud públicas; la privacidad y la vida privada; no ser privado arbitrariamente de los bienes propios; la libertad y seguridad personales; la justicia pronta, expedita, en una lengua que entiendan y sin distinción frente a los nacionales; no ser detenido o encarcelado arbitrariamente; un trato digno en condiciones de encarcelamiento por la comisión de una ofensa o crimen; no ser sujetos a retroactividad a leyes que los perjudiquen; no ser expulsado por no cumplir con un contrato de trabajo; que sus documentos de identidad o migratorios no sean destruidos o confiscados arbitrariamente; no ser sujeto de expulsión colectiva y a que su caso sea analizado por un juez de forma individual; protección consular; reconocimiento de personalidad jurídica; derechos laborales (desde salario justo y sin discriminación, hasta sindicalización y asociación laboral); la seguridad social y las prestaciones vinculadas al empleo; salud de emergencia; la educación y nacionalidad para sus hijos; conservar su cultura. ONU, *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*.

<sup>64</sup> El artículo 35 establece: "Ninguna de las disposiciones de la presente Parte de la Convención se interpretará en el sentido de que implica la regularización de la situación de trabajadores migratorios o de familiares suyos no documentados o en situación irregular o el derecho a que su situación sea así regularizada, ni menoscabará las medidas encaminadas a asegurar las condiciones satisfactorias y equitativas para la migración internacional previstas en la parte VI de la presente Convención". ONU, *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*.

<sup>65</sup> En la Parte IV de la Convención, se reconocen derechos exclusivos para los trabajadores en situación regular, como el derecho al voto en el país de origen y a formar asociaciones comunitarias, laborales y políticas, y a participar en ellas. También se reconoce el derecho a la seguridad social más amplia, incluidos programas de vivienda, orientación vocacional y educación en condiciones iguales a los nacionales, servicios sociales y de salud. Se reconoce el acceso a cooperativas y empresas de autogestión, y a la vida cultural del país anfitrión, así como a la protección de la familia y la reunificación familiar, y a la educación en la lengua materna para los hijos. Se reconoce también el derecho a transferir ingresos y ahorros, a no ser expulsado por el hecho de que venza el contrato de trabajo si el de residencia sigue vigente, y a obtener prestaciones de desempleo y protección contra el despido.

Tabla 1

| <i>Derechos de movilidad</i>                                       | <i>Derechos básicos para una vida digna</i>                                                                                                                                                             | <i>Derechos para el ejercicio de la identidad y la diferencia</i>                | <i>Derechos políticos</i>                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Derecho a emigrar del país de origen y a ser recibido en otro.     | Derechos sociales mínimos para el desarrollo humano (alimentación, educación, salud).                                                                                                                   | A conservar el idioma materno y la cultura de origen.                            | Libertad de asociación y reunión pacífica.                                                                                                                                                                     |
| Derecho a un trabajo digno.                                        | Derechos laborales (a ser protegido contra la esclavitud, los despidos arbitrarios; a sindicalizarse y a la huelga; la protección social vinculada al empleo, ej. jubilación, incapacidad, accidentes). | Libertad de creencias y conciencia.                                              | Libertad de pensamiento, expresión y opinión, siempre respetando las mismas libertades del otro.                                                                                                               |
| Derechos de los niños a una familia y a estar libres de violencia. | Derechos financieros (transferir ingresos, ahorros).                                                                                                                                                    | Libertad de instruir a los hijos en la lengua de origen y en su propia religión. | Derecho a la participación, la consulta y la información en instancias económicas y sociales, así como políticas. Ej.: asociaciones vecinales, cámaras empresariales, parlamento, <i>ombudsman</i> , etcétera. |

|                                                                                                                                           |                                                |                                                                                                                                     |                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Derecho a un juicio justo y a la igualdad jurídica (uso de intérpretes y trato igualitario en relación con ciudadanos nacionales).        | Derecho a la propiedad individual y colectiva. | Libertad de asociación y reunión religiosa, así como de orar en lugares públicos.                                                   | Derecho al voto en instancias locales e intermedias. |
| Derecho a la vida y la seguridad personal (no ser torturado o sujeto de tratos y penas crueles o degradantes o detenido arbitrariamente). | Derecho a la vivienda.                         | Derecho a intérpretes en lugares de servicios públicos así como a usar la propia lengua en los mismos.                              | Derecho al voto en el país de origen.                |
| Derecho a no ser expulsado por motivos étnicos, raciales, religiosos, origen nacional, etcétera.                                          | Derecho al desarrollo.                         | Derecho a no ser discriminado por motivos de raza, etnia, y origen nacional, y a ser protegido de la discriminación y la xenofobia. |                                                      |
| Derecho a una nacionalidad y a cambiar de nacionalidad, así como a pedir documentos de residencia.                                        |                                                |                                                                                                                                     |                                                      |
| Derechos consulares.                                                                                                                      |                                                |                                                                                                                                     |                                                      |

Fuente: elaboración propia.

Por esta razón, y dado que la Convención sobre la protección de los trabajadores migratorios ha sido ratificada sólo por cuarenta países –ninguno de ellos receptores de migrantes–,<sup>66</sup> la ciudadanía universal retoma este documento para ubicar definiciones conceptuales; pero para la lista de derechos apela a la Carta Internacional y a las cinco convenciones principales de la ONU. Estos instrumentos han sido firmados y ratificados por prácticamente todas las democracias occidentales, incluso Estados Unidos,<sup>67</sup> por lo que genera obligaciones legales.

Estos derechos conforman la lista aceptada por la mayoría de las democracias occidentales en sus agencias de desarrollo, como el Departamento de Desarrollo Internacional del Gobierno del Reino Unido (DFID), el Organismo Sueco de Cooperación para el Desarrollo Internacional (OSDI) y la Unión Europea. Este hecho es importante, pues la ciudadanía universal se justifica más ampliamente en el derecho al desarrollo, el cual no sólo establece la cooperación internacional sino la responsabilidad compartida de los Estados para garantizar el desarrollo de los países, en particular de los países pobres. Esta responsabilidad internacional comprende pero no se limita a la asistencia económica; implica establecer un orden económico mundial que garantice los derechos humanos, la paz y la conservación del medio ambiente, y que elimine la pobreza y los riesgos de guerra. En estas responsabilidades se menciona explícitamente el establecimiento de un régimen comercial internacional justo y el control de los Estados sobre su política económica y social, sin injerencia externa.<sup>68</sup>

De forma general, el derecho al desarrollo significa que los poderes hegemónicos tienen la obligación de mantener un mínimo de bienestar, es decir, asegurar que existan requisitos básicos de subsistencia de tal forma que a cada persona se le dé la oportunidad de participar completa y libremente en el sistema.<sup>69</sup> Respecto a la migración, se puede decir que el derecho al desarrollo establece obligaciones tanto para los países de origen como para los de tránsito y destino, no sólo en términos de política económica global

<sup>66</sup> Véase la lista en <http://www.december18.net/web/general/page.php?pageID=79&menuID=36&lang=EN#eleven>

<sup>67</sup> Entre los tratados ratificados por Estados Unidos se encuentran el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles e Inhumanos y Degradantes. Asimismo, Estados Unidos ha ratificado el Protocolo a la Convención del Estatuto de Refugiados, y la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

<sup>68</sup> ONU, *Human Rights: A Compilation of International Instruments, I*, Nueva York, United Nations, 2002.

<sup>69</sup> W. Felice, *Taking Suffering Seriously: The Importance of Collective Human Rights*, Albany, State University of New York Press, 1996.

(libre comercio y producción), sino también en relación con los migrantes mismos, independientemente de su estatus migratorio. Pues el derecho al desarrollo se está convirtiendo en un principio legal básico que genera obligaciones macroeconómicas, pero también responsabilidad de ayudar a quienes fueron privados de sus derechos humanos, especialmente si esto tiene que ver con la política comercial y sus efectos colaterales.

Aquí se propone que en la medida en que las personas no pueden satisfacer sus necesidades en territorios determinados por cuestiones relacionadas con el desarrollo, el concierto de naciones puede ampliar la membresía, si no en cumplimiento de una obligación moral, sí en función de una visión utilitarista que evite conflictos que a la larga tienen un costo mayor que la adopción de una política que se enmarque sutilmente en un “escenario de migración sin fronteras”.

De esta forma, en cumplimiento con sus compromisos internacionales, corresponde a los Estados receptores de migrantes implementar la ciudadanía universal, por medio de lo que se conoce como el “enfoque de derechos en las políticas y estrategias de desarrollo”, del que Víctor Abramovich explica que:

considera el derecho internacional sobre los derechos humanos como un marco conceptual aceptado por la comunidad internacional, capaz de orientar el proceso de formulación, implementación y evaluación de políticas en el campo del desarrollo, y como una guía para la cooperación y la asistencia internacionales respecto a las obligaciones de los gobiernos donantes y receptores, al alcance de la participación social y los mecanismos de control y responsabilidad que se necesitan a nivel local e internacional.<sup>70</sup>

Como se mencionó, este enfoque ha sido adoptado por las agencias de desarrollo de diversas democracias occidentales. La implementación consiste en utilizar los indicadores de un grupo de derechos para hacer el diseño y evaluación de las políticas públicas. De esta forma, si se consideran como base de la ciudadanía universal los derechos de movilidad, los indicadores tendrían que ser aquellos relacionados con los controles migratorios y la discriminación.

<sup>70</sup> Víctor Abramovich, “Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo”, *Revista de la CEPAL*, núm. 88, abril de 2006, pp. 35-50.

EPÍLOGO: LA VIABILIDAD DE LA CIUDADANÍA UNIVERSAL  
COMO MODELO DE INTEGRACIÓN DE MIGRANTES

Este artículo ha sugerido que existe una relación de estructuración entre globalización y migración, lo cual revela que los migrantes tienen cierto grado de autonomía que puede influir nuevamente en la globalización, ya sea de forma negativa o positiva. Para resolver los conflictos suscitados por la respuesta negativa a las políticas migratorias represivas y los regímenes de incorporación que no enfrentan de lleno la discriminación y la exclusión social, se sugirió aquí la ciudadanía universal. La ciudadanía universal se basa en el reconocimiento de derechos de movilidad con el fin de evitar conflictos con potencial impacto global. No pretende reemplazar a la ciudadanía nacional, sino ser un modelo de integración que, en su consideración tanto de la política migratoria como del régimen de incorporación, permita solucionar los conflictos aquí identificados y que pueden generar crimen organizado y exclusión social con influencia potencialmente global.

Una vez planteados los motivos y las características de la ciudadanía universal, la pregunta final necesaria sería: ¿es viable esta propuesta? La respuesta no es sencilla. El fundamento de la ciudadanía universal es el reconocimiento de los derechos de movilidad, los cuales están perfectamente amparados por el derecho internacional de los derechos humanos, mismo al que se han adherido todas las democracias occidentales. Un planteamiento conservador de estos derechos ha sido recogido en la Convención sobre los derechos de los trabajadores migrantes, pero aun así éste es la razón por la cual ninguna de las democracias occidentales la ha firmado.

Una política migratoria de puertas abiertas es algo a lo que estos países rehúyen, muy posiblemente por el racismo velado de su población mayoritaria: un estudio realizado por la Universidad de Nijmegen, encomendado por el entonces Centro de Monitoreo Europeo sobre Racismo y Xenofobia –ahora Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales–, reveló que cuatro de cada diez europeos se opone a que a los inmigrantes, incluso los documentados, se les concedan derechos civiles; mientras que uno de cada cinco apoya una política de repatriación para migrantes documentados. El mismo estudio revela que uno de cada cuatro europeos tiene resistencia a una sociedad multicultural, mientras que dos de cada tres piensa que debe haber límites a una sociedad multicultural.<sup>71</sup>

<sup>71</sup> European Union Agency for Fundamental Rights, *Majorities' Attitudes towards Minorities in European Union Member States. Results from the Standard Eurobarometers 1997-2000-2003*, 2003, en <http://fra.europa.eu/fraWebsite/attachments/Report-2.pdf>



No obstante este hecho desalentador, las investigaciones que revelan las consecuencias nocivas de las políticas migratorias de puertas cerradas y la exclusión racista, pueden ayudar a revertir esta tendencia, pues ponen en la mesa de discusión los elementos para un análisis de costo-beneficio que demuestre que cerrar las fronteras solamente genera violencia y conflicto que inevitablemente se vuelve contra las sociedades receptoras de migrantes. Como se ha mostrado aquí, el conflicto, que involucra a los migrantes solamente se puede combatir con una política de puertas abiertas que entienda la migración como un elemento más del proceso de globalización y no como un caldo de cultivo para la violencia y el conflicto. Una política de este tipo es la que se encuentra detrás de la ciudadanía universal.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Abramovich, Víctor, "Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo", *Revista de la CEPAL*, núm. 88, abril de 2006, pp. 35-50.
- Aleinikoff, T. A. y D. B. Klusmeyer, *Citizenship Policies for an Age of Migration*, Washington, D. C., Carnegie Endowment for International Peace, Migration Policy Institute, Brookings Institution Press, 2002.
- Barry, Kim, "Home and Away: The Construction of Citizenship in an Emigration Context", *New York University Law Review*, vol. 81, núm. 1, abril de 2006, pp. 11-59.
- Bauböck, Rainer, *Transnational Citizenship: Membership and Rights in International Migration*, Aldershot, Edward Elgar, 1994.
- Bauman, Z. y D. Zadunaisky, *La globalización: consecuencias humanas*, 2ª ed., México, FCE, 2003.
- Bejarano González, F., "El conflicto del basurero tóxico de Metalclad en Guadalcázar, San Luis Potosí", en L. Carlsen, T. Wise, y H. Salazar, *Enfrentando la globalización. Respuestas sociales a la integración económica de México*, México, GDAE-Tufts University-RMALC-Portúa, 2003.
- Benhabib, Seyla, *The Rights of Others: Aliens, Residents and Citizens*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004.
- Carter, A., *The Political Theory of Global Citizenship*, Londres, Routledge, 2001.
- Castells, M., *The Power of Identity*, Oxford, Blackwell, 1997.
- Castles, S., *Ethnicity and Globalization: From Migrant Worker to Transnational Citizen*, Londres, Sage, 2000.
- , "Towards a Sociology of Forced Migration and Social Transformation", *Sociology*, vol. 37, núm. 1, 2003, pp. 13-34.
- , "Factores que hacen y deshacen las políticas migratorias", en Alejandro Portes y Josh DeWind (coords.), *Repensando las migraciones. Nuevas perspectivas teóricas y empíricas*, México, INM / Universidad Autónoma de Zacatecas / Portúa, 2006.

- , “Twenty-First-Century Migration as a Challenge to Sociology”, *Journal of Ethnic and Migration Studies*, vol. 33, núm. 3, abril de 2007, pp. 351-371.
- Castles, S., y A. Davidson, *Citizenship and Migration: Globalization and the Politics of Belonging*, Basingstoke, Macmillan, 2000.
- y M. J. Miller, *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*, México, UAZ / INM / Segob / Porrúa, 2004.
- CESPI, “Migración y desarrollo en África. Reconciliación de dos agendas políticas”, en C. Miranda Videgaray, E. Rodríguez Chávez y J. Artola, *Los nuevos rostros de la migración en el mundo*, México / INM / OIM / Gobierno de Chiapas, 2006.
- Cordero Díaz, B. L., *Ser trabajador transnacional: clase, hegemonía y cultura en un circuito migratorio internacional*, México, Conacyt/BUAP/Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades UAP, 2007.
- Delgado Wise, R. y H. Márquez Covarrubias, “La explotación de fuerza de trabajo mexicana en el contexto del TLCAN”, en C. Miranda Videgaray, E. Rodríguez Chávez y J. Artola, *Los nuevos rostros de la migración en el mundo*, México, INM/OIM/Gobierno de Chiapas, 2006.
- Dewind, J. y P. Kasinitz, “Everything Old is New Again? Processes and Theories of Immigrant Incorporation”, *International Migration Review*, vol. 31, núm. 4 (número especial: *Immigrant Adaptation and Native-Born Responses in the Making of Americans*), invierno de 1997, pp. 1096-1111.
- Diciembre 18. Centro Internacional de Apoyo y Recursos sobre Derechos Humanos de los Trabajadores Migrantes, *Undocumented Migrants: Without Papers but not without Rights*, en <http://www.radio1812.net> y <http://www.radio18-12.net/files/Undocumented%20Migrants.pdf>
- El-Ojeili, Chamsy y Patrick Hayden, *Critical Theories of Globalization*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2006.
- Estévez, A., *Human Rights and Free Trade in Mexico: A Discursive and Socio-political Perspective*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2008.
- European Union Agency for Fundamental Rights, *Majorities' Attitudes towards Minorities in European Union Member States. Results from the Standard Eurobarometers 1997-2000-2003*, 2003, en <http://fra.europa.eu/fraWebsite/attachments/Report-2.pdf>
- Felice, W., *Taking Suffering Seriously: The Importance of Collective Human Rights*, Albany, State University of New York Press, 1996.
- Freeman, G. P., “La incorporación de inmigrantes en las democracias occidentales”, en A. Portes y J. DeWind, *Repensando las migraciones. Nuevas perspectivas teóricas y empíricas*, México, INM / UAZ / Porrúa, 2006.
- Giddens, Anthony, *La constitución de la sociedad. Bases para la teoría de la estructuración*, Buenos Aires, Amorrortu, 1998.
- Gilpin, R., *Global Political Economy: Understanding the International Economic Order*, Princeton, Princeton University Press, 2001.
- Gizewski, P., *Urban Growth and Violence: Will the Future Resemble the Past? Part I*, Toronto, University of Toronto, 1995, 20 pp. (The Project on Environment, Popu-

- lation and Security; AAAS publication, 95-21S, en <http://www.library.utoronto.ca/pcs/eps/urban/urban1.htm>)
- Gradstein, M. y M. Schiff, "The Political Economy of Social Exclusion, with Implications for Immigration Policy", *Journal of Population Economics*, vol. 19, núm. 2, junio de 2006, pp. 327-344.
- Habermas, J., "La lucha por el reconocimiento en un Estado democrático constitucional", *Revolución*, núm. 2, marzo-mayo de 2006, 25 de junio de 2007.
- Hammar, T., *Democracy and the Nation State: Aliens, Denizens, and Citizens in a World of International Migration*, Aldershot, Avebury, 1990.
- Held, D. y A. McGrew, "The Great Globalization Debate: An Introduction", en D. Held y A. McGrew, *The Global Transformations Reader*, 2ª ed., Cambridge, Polity Press, 2003, pp. 7-46.
- Herrera Carassou, R., *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones*, México, Siglo XXI editores, 2006.
- Hollifield, J. F., "The Politics of International Migration: How Can We 'Bring the State Back In'?", en C. Brettell y J. F. Hollifield, *Migration Theory: Talking across Disciplines*, Nueva York, Routledge, 2000, pp. 137-186.
- Huntington, Samuel P., *The Clash of Civilizations and the Remaking of World Order*, Londres, Touchstone, 1998.
- , "The Hispanic Challenge", *Foreign Policy*, núm. 141, marzo-abril de 2004, pp. 30-45.
- Koser, K., "Refugees, Transnationalism and the State", *Journal of Ethnic and Migration Studies*, vol. 33, 2007, pp. 233-254.
- Laclau, E., *Emancipation(s)*, Londres, Verso, 1996.
- , *Las identidades políticas en un mundo globalizado*, México, El Colegio de México, 2006.
- y C. Mouffe, *Hegemony and Socialist Strategy: Towards a Radical Democratic Politics*, Londres, Verso, 2001.
- Levitt, P., *The Transnational Villagers*, Berkeley, University of California Press, 2001.
- Michael, G. y D. J. Mulloy, "Riots, Disasters and Racism: Impending Racial Cataclysm and the Extreme Right in the United States", *Patterns of Prejudice*, vol. 42, núms. 4-5, septiembre de 2008, pp. 465-487.
- Organización de las Naciones Unidas, *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares*, Nueva York, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1990.
- , *Human Rights: A Compilation of International Instruments, I*, Nueva York, United Nations, 2002.
- , *Human Rights and Refugees*, Fact Sheet, núm. 20, Nueva York, Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights, 2006, en <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet20en.pdf>
- , *International Migration Facts and Figures*, Fact Sheet, Nueva York, United Nations, 2009, en [http://www.un.org/esa/population/migration/hld/Text/Migration\\_factsheet.pdf](http://www.un.org/esa/population/migration/hld/Text/Migration_factsheet.pdf)

- Pécoud, A. y P. de Guchteneire, "International Migration, Border Controls and Human Rights: Assessing the Relevance of a Right to Mobility", *Journal of Borderlands Studies*, vol. 21, núm. 1, primavera de 2006, pp. 69-86.
- , *Migration without Borders: Essays on the Free Movement of People*, París, UNESCO, 2007.
- Román, J. A., "'Sangran' las políticas antinmigrantes de EU la economía de indocumentados", *La Jornada*, 24 de mayo de 2007.
- Samers, M., "Immigration, 'Ethnic Minorities', and 'Social Exclusion' in the European Union: A Critical Perspective", *Geoforum*, vol. 29, núm. 2, 1998, pp. 123-144.
- Schmitter Heisler, B., "The Future of Immigrant Incorporation: Which Models? Which Concepts?", *International Migration Review*, vol. 26, núm. 2 (número especial: *The New Europe and International Migration*), primavera de 2006, pp. 623-645.
- Scholte, J. A., "Global Trade and Finance", en J. Baylis y S. Smith, *The Globalisation of World Politics: An Introduction to International Relations*, Oxford, Oxford University Press, 1997, pp. 450-467.
- , *Globalisation: A Critical Introduction*, Londres, McMillan, 2000.
- Solé, C., "Conflictos raciales a la luz de la teoría de los juegos", *Papers: Revista de Sociología*, núm. 43 [: *La construcción del migrante*], 1994, pp. 161-168.
- Soysal, Y. N., *Limits of Citizenship: Migrants and Postnational Membership in Europe*, Chicago, University of Chicago, 1994.
- Terrén, E., *Razas en conflicto: perspectivas sociológicas*, Barcelona, Anthropos, 2002.
- Trebilcock, M. y R. Howse, *The Regulation of International Trade*, 2ª ed., Londres, Routledge, 1999.
- Vertovec, S., *The Political Importance of Diasporas*, documento de trabajo, Migration Policy Institute, 2005 (Migration Fundamentals, WP-05-13, en <http://www.migrationinformation.org/Feature/display.cfm?ID=313>).
- , "Transnacionalismo migrante y modos de transformación", en A. Portes y Josh DeWind, *Repensando las migraciones. Nuevas perspectivas teóricas y empíricas*, México, Porrúa / INM / Universidad de Zacatecas, 2006.
- World Bank, *Migration and Development Brief 8*, World Bank Migration and Remittances Team, 2008, en [http://siteresources.worldbank.org/INTPROSPECTS/Resources/334934-1110315015165/MD\\_Brief8.pdf](http://siteresources.worldbank.org/INTPROSPECTS/Resources/334934-1110315015165/MD_Brief8.pdf)
- Zhou, M., "Segmented Assimilation: Issues, Controversies, and Recent Research on the Second Generation", *International Migration Review*, vol. 31, núm. 4 (número especial: *Immigrant Adaptation and Native-Born Responses in the Making of Americans*), invierno de 2007, pp. 975-1008.